

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS POR ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y TEMA

Nombre del área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	El nombre del documento	Fecha de clasificación	El fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial;	En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas;	La fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	La fecha en que culmina el plazo de la clasificación,	Las partes o secciones de expedientes o documentos que se clasifican	
EXPEDIENTES LABORALES											
1	Dirección Jurídica	Expediente laboral 198/2010-G	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/06/2017 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	5 años+2 años de prórroga + 6 meses	31-dic-24	Es reserva completa, es reserva la información contenida en demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.
2	Dirección Jurídica	Expediente laboral 849/2012-11-E	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/06/2017 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	5 años+2 años de prórroga + 6 meses	30-dic-24	Es reserva completa, es reserva la información contenida en demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.
3	Dirección Jurídica	Expediente laboral 92/2013-11-F	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/06/2017 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	5 años+2 años de prórroga + 6 meses	31-dic-24	Es reserva completa, es reserva la información contenida en demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.
4	Dirección Jurídica	Expediente laboral 84/2013-11-F	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/06/2017 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	5 años+2 años de prórroga + 6 meses	31-dic-24	Es reserva completa, es reserva la información contenida en demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.

5	Dirección Jurídica	Expediente laboral 366/2013-11-D	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/06/2017 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	5 años+2 años de prórroga + 6 meses	31-dic-24	Es reserva completa, es reserva la información contenida en demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.
6	Dirección Jurídica	Expediente laboral 661/2015/11-E	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/06/2017 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	5 años+2 años de prórroga + 6 meses	31-dic-24	Es reserva completa, es reserva la información contenida en demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.
7	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 783/2017- G1	27-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27/Junio/2017, 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	5 años+1 año de prórroga + 6 meses	17-feb-25	Es reservada la información contenida en las actas administrativas, medic probatorias, el avocamiento, audiencia de ratificación de y defensa del servidor público, resolución y diligencia.
8	Dirección Jurídica	Expediente laboral 584/2010/11- D	30-jun-17	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/Junio/2017 02/Julio/2024	5 años+1 año de prórroga	02-jul-24	Es reserva completa, es reserva la información contenida en demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.
9	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 348/2017-11-D	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	06-ene-25	Es reserva completa, es reserva la información contenida en demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.
10	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1605/2018-B2	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reserva la información contenida en demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.

11	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 3211/2018-B2	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reserva la información contenida en la demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.
12	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1472/2019-F3.	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reserva la información contenida en la demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.
13	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1411/2019 -D1	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reserva la información contenida en la demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.
14	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 735/2019/11-D	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reserva la información contenida en la demanda, contestación, audiencias de conciliación, ofrecimiento e pruebas, laudando tanto no causen estado.
15	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 879/2019-B2	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida en las actas administrativas, mediciones probatorias, el avocamiento, audiencia de ratificación de y defensa del servidor público, resolución y diligencia.
16	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1382/2019-D2	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida en las actas administrativas, mediciones probatorias, el avocamiento, audiencia de ratificación de y defensa del servidor público, resolución y diligencia.

17	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 128/2020-11-F	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medic probatorios, el avocamiento audiencia de ratificación de y defensa del servidor público resolución y diligencia.
18	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 1385/2021	01-jun-20	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		01-jun-20	5 años	01-jun-25	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medic probatorios, el avocamiento audiencia de ratificación de y defensa del servidor público resolución y diligencia.
19	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 731/2021	08-oct-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		08-oct-21	5 años	08-oct-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medic probatorios, el avocamiento audiencia de ratificación de y defensa del servidor público resolución y diligencia.
20	Dirección Jurídica	Expediente Laboral 3165/2018	08/10/2021	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		02-jul-24	5 años	02-jul-29	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medic probatorios, el avocamiento audiencia de ratificación de y defensa del servidor público resolución y diligencia.
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA											
1	Dirección del Órgano Interno de Control	Responsabilidad Administrativa 02/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/Junio/2017, 27/Febrero/2020, 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	1 año+ 3 años + 1 año de prórroga + 6 meses	17-feb-25	Es reservada la información contenida en el avocamiento contestación de servidor público audiencias, ofrecimiento pruebas y desahogo, l Resolución.
2	Dirección del Órgano Interno de Control	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 12/2019	18-jul-19	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		18/Julio/2019 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	5 años + 6 meses	18-ene-25	Es reservada la información contenida en el avocamiento contestación de servidor público audiencias, ofrecimiento pruebas y desahogo, l Resolución.
3	Dirección del Órgano Interno de Control	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 02/2020	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1. III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida en la demanda, contestación audiencias de conciliación ofrecimiento de pruebas valoración de pruebas, alejamiento de sentencia, ejecución de la sentencia y recursos interpuestos en tanto no concluya el estado.

4	Dirección del Órgano Interno de Control	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 05/2020 SEA	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida las actas administrativas, medic probatorios, el avocamiento audiencia de ratificación de y defensa del servidor público resolución y diligencia.
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS											
1	Dirección del Órgano Interno de Control	Investigación Administrativa 02/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/Junio/2017, 27/Febrero/2020, 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	1 año+ 3 años + 1 año de prórroga + 6 meses	17-feb-25	Es completa la reserva; reservada la información contenida en el avocamiento contestación de servidor público citaciones, ofrecimiento desahogo de pruebas, Reso
2	Dirección del Órgano Interno de Control	Investigación Administrativa 03/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/Junio/2017, 27/Febrero/2020, 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	1 año+ 3 años + 1 año de prórroga + 6 meses	17-feb-25	Es completa la reserva; reservada la información contenida en el avocamiento contestación de servidor público citaciones, ofrecimiento desahogo de pruebas, Reso
3	Dirección del Órgano Interno de Control	Investigación Administrativa 04/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/Junio/2017, 27/Febrero/2020, 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	1 año+ 3 años + 1 año de prórroga + 6 meses	17-feb-25	Es completa la reserva; reservada la información contenida en el avocamiento contestación de servidor público citaciones, ofrecimiento desahogo de pruebas, Reso
4	Dirección del Órgano Interno de Control	Investigación Administrativa 05/2017	30-jun-17	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		30/Junio/2017, 27/Febrero/2020, 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	1 año+ 3 años + 1 año de prórroga + 6 meses	17-feb-25	Es completa la reserva; reservada la información contenida en el avocamiento contestación de servidor público citaciones, ofrecimiento desahogo de pruebas, Reso
5	Dirección del Órgano Interno de Control	Investigación Administrativa 06/2019	18-jul-19	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		18/Julio/2019 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	5 años + 6 meses	18-ene-25	Es completa la reserva; reservada la información contenida en el avocamiento contestación de servidor público citaciones, ofrecimiento desahogo de pruebas, Reso

6	Dirección del Órgano Interno de Control	Investigación Administrativa 12/2019	18-jul-19	Artículos 17.1. I inciso g) y 17.1 IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el municipio o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		18/Julio/2019 17/Agosto/2023 02/Julio/2024	5 años + 6 meses	18-ene-25	Es completa la reserva; reservada la información contenida en el avocamiento, contestación de servidor público, citaciones, ofrecimiento de pruebas, Reso desahogo de pruebas, Reso
7	Dirección del Órgano Interno de Control	Investigación Administrativa 06/2020	11-ago-21	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación de audiencia de conciliación, ofrecimiento de pruebas, valoración de pruebas, alejamiento de sentencia, ejecución de la sentencia y recursos interpuestos en tanto no causa estado.
8	Dirección del Órgano Interno de Control	Investigación Administrativa 08/2020	11-ago-21	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación de audiencia de conciliación, ofrecimiento de pruebas, valoración de pruebas, alejamiento de sentencia, ejecución de la sentencia y recursos interpuestos en tanto no causa estado.
EXPEDIENTES CIVILES											
1	Dirección Jurídica	Expediente Civil 426/2021 J. 12C.	11-ago-21	Artículos 17.1. I inciso g), 17.1 IV y 17.1 V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento administrativo del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en el procedimiento y las decisiones que se pretenden tomar en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del procedimiento para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		11-ago-21	5 años	11-ago-26	Es reservada la información contenida en las actas administrativas, mediciones probatorias, el avocamiento de audiencia de ratificación de fe y defensa del servidor público, resolución y diligencia.
2	Dirección Jurídica	Expediente Civil 132/2020 J. 13C.	27-feb-20	Artículos 17.1.I inciso g) y 17.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	La divulgación de dicha información previa a la conclusión del procedimiento correspondiente hasta causar estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que la divulgación de dicha información vicia el correcto desarrollo del procedimiento judicial del cual es parte, ya que esto evidencia los argumentos iniciales planteados, el razonamiento jurídico que deriva en la Litis y las acciones que se pretenden ejercer en cada una de las etapas del procedimiento, vulnera la capacidad de acción legal dentro del juicio para el O.P.D. o para cualquiera de las partes involucradas, pone en riesgo las estrategias procesales que se reflejan a partir de la presentación de la controversia constitucional y causa desinformación y expectativas inciertas al solicitante que requiere la información.	Completa		27-feb-20	5 años	27-feb-25	Es reserva completa, es reservada la información contenida en la demanda, contestación de audiencia de conciliación, ofrecimiento de pruebas, valoración de pruebas, alejamiento de sentencia, ejecución de la sentencia y recursos interpuestos en tanto no causa estado.

EL PRESENTE ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS CONSTA DE 34 EXPEDIENTES